

INFORME SECRETARIAL.- La Calera, 03 de mayo del 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que por medio de Auto de fecha 13 de abril de 2021, se dio apertura al Incidente de Desacato de la tutela radicada con el consecutivo 2021-00058-00 y se le dio traslado de tres (03) días para cumplir con el fallo de Tutela. Termino en el cual la persona encargada de hacer cumplir los fallos de tutela dela accionada PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIOAMBIENTE - PRISPMA LTDA, identificada con el NIT. 900.264.234-1, esto es, ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1023871988, en su calidad de representante legal, o quien haga sus veces, guardo silencio.

La Escribiente,

Sonia V6

Sonia Vàsquez Gaviria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA CALERA - CUNDINAMARCA

Clase de Proceso:	Incidente de Desacato. Acción de Tutela
Incidentante:	DANIEL ANTONIO DÍAZ PÉREA
Incidentada:	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIOAMBIENTE - PRISPMA LTDA
Radicado:	253776000664-20210005800
Fecha de Auto:	03 de mayo de 2.021

Teniendo en cuenta que feneció el tiempo conferido a la parte **INCIDENTADA**, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. INCORPORAR al expediente el pronunciamiento de la parte incidentante, donde insiste en el incumplimiento por parte de la persona encargada de hacer cumplir los fallos de tutela de PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIOAMBIENTE - PRISPMA LTDA, identificada con el NIT. 900.264.234-1, esto es, ALBERT ALEJANDRO ORTIZ

RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1023871988, en su calidad de representante legal, o quien haga sus veces.

2. De conformidad con lo anterior, continuando con el trámite de rigor, **SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA VIRTUAL** a la hora de la **01:00 P.M.** del día **28** del mes **MAYO** del año en curso, la cual se desarrollará conforme lo establece el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, demás normas concordantes y a fines.

3. **CONVÓQUESE** a las partes e intervinientes por el medio más expedito y eficaz.

4. **ORDENAR** a Secretaría libre citaciones y oficios correspondientes dejando las constancias de rigor. **Advertir a las partes e intervinientes que la audiencia se desarrollará a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS de Office 365, para lo cual es necesario tener en cuenta lo siguiente:**

a) No se requiere descargar ningún programa para ello, se puede acceder desde el navegador.

b) Las partes y sus apoderados deben informar al despacho, con suficiente antelación, los correos electrónicos que van a utilizar para la conexión, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia. Deberán tener a la mano su documento de identidad original (cedula, tarjeta profesional y/o pasaporte) y una copia digitalizada en formato PDF para ser enviada al correo institucional del Juzgado.

c) Los documentos que pretenden incorporar en la audiencia deben ser presentados en formato PDF.

d) La audiencia iniciará con las partes y los apoderados la hora convocada. Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que se le indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.

5. Se tienen como pruebas las aportadas inicialmente con el incidente y las demás que reposan en el expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
Juez**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8046a49d08164ce4d3514963f37bc09fc7e0a04762fd5990b6af2c54e38aa17

Documento generado en 03/05/2021 06:18:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>